



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional  
Salud Puno

N° 135-2023/DRS-PUNO-DESP

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

03 MAR 2023

Henry Oswaldo Agullar Guerra  
FEDATARIO TITULAR

# Resolución Directoral Regional

Puno, 01 de MARZO del 2023

**VISTO:**

El OFICIO N°0091-2023-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-DG-DESP/EVA Y JOVEN, puesto a la vista en fojas dos (02), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el OFICIO N°091-2023-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-DG-DESP/EVA Y JOVEN, con la que se solicita la conformación del equipo multidisciplinario completo de salud del adolescente y joven, con el objeto de darse prioridad en la atención que se brinde a los adolescentes y jóvenes, los Derechos Humanos y la Salud Integral de Adolescentes y jóvenes de la Región Puno, a través del Plan de Trabajo Anual, para el presente año 2023;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en la que se señala que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el artículo 21° inciso d) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala que el Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, la Norma Técnica de salud NTS N°157-2019, aprobado con la Resolución Ministerial N°328-2006-RM 1001-1019/MINSA, establece que la atención integral de salud de adolescentes, comprende la previsión continua integrada y con calidad de una atención orientada a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de la salud de la población adolescente, en el contexto de vida en familia, institución educativa y en la comunidad; asimismo mediante la Directiva Sanitaria N°127-MINSA/2020/DGIESP, se tiene establecido el paquete básico para el cuidado integral de la salud de los adolescentes en el contexto del COVID-19, por lo que corresponde conformar mediante acto resolutivo el Equipo Multidisciplinario Completo propuesto;

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COMPLETO DE SALUD DEL ADOLESCENTE Y JOVEN**, con el objeto de priorizar el reconocimiento de los Derechos Humanos y la Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes de la Región Puno, a través del Plan de Trabajo Anual, para el presente año 2023; la misma que se halla integrada conforme al siguiente detalle:

- 01.- M.C. CARLOS ISMAEL CORNEJO ROSELLO DIANDERAS DIRECTOR DE LA DIRESA PUNO.
- 02.- LIC. DINA NATTY ROMERO SALCEDO - COORD.REG. ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE Y JOVEN
- 03.- OBSTETRA LUZ VALDIVIA CALLA - COORDINADOR REGIONAL E.S. VIH-SIDA

(PRESIDENTE - EQUIPO)  
(MIEMBRO DEL EQUIPO)  
(MIEMBRO DEL EQUIPO)

Antecedentes (fojas 02)



- |  |                      |
|--|----------------------|
| 04.- M.C. EVELYN PAOLA CHOQUE CHAVEZ – DIRECTORE EJECUTIVO SALUD DE LAS PERSONAS         | (MIEMBRO DEL EQUIPO) |
| 05.- OBST. LUZ VALDIVIA CALLA – COORD.REGIONAL VIH-SIDA                                  | (MIEMBRO DEL EQUIPO) |
| 06.- LIC. NOEMI U. AYMA FLORES – COORDINADORA REGIONAL DE NUTRICIÓN                      | (MIEMBRO DEL EQUIPO) |
| 07.- M.C. JUAN CARLOS MENDOZA VELASQUEZ – COORDINADOR REGIONAL DAÑOS NO TRANSMISIBLES    | (MIEMBRO DEL EQUIPO) |
| 08.- OBST.ABRAHAM VELASQUEZ PIMENTEL – DIRECTOR DEL A.F. ASEGURAMIENTO PÚBLICO           | (MIEMBRO DEL EQUIPO) |
| 09.- OBST. NADIN GONZALES QUISPE – COORDINADOR REGIONAL ARTICULACIÓN MATERNO NEONATAL    | (MIEMBRO DEL EQUIPO) |
| 10.- PSC. MANUEL JESUS RODRIGUEZ CACERES – COORDINADOR REGIONAL PROGRAMA SALUD MENTAL    | (MIEMBRO DEL EQUIPO) |
| 11.- M.C. OSCAR IVAN VILCA ROMERO – DIRECTOR EJECUTIVO PROMOCIÓN DE LA SALUD             | (MIEMBRO DEL EQUIPO) |
| 12.- ING. FREDY QUINTO PINEDA – OFICINA DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | (MIEMBRO DEL EQUIPO) |
| 13.- LIC. PIER ALVAREZ ASCENCIO – COORDINACIÓN INMUNIZACIONES                            | (MIEMBRO DEL EQUIPO) |
| 14.- LIC. BETTY NINA CONDORI – COORDINACIÓN CANCER                                       | (MIEMBRO DEL EQUIPO) |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los MIEMBROS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO y a las instancias administrativas correspondientes del comité.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MD. MSP. Ismael Cornejo-Roselló Dianderas  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C M P 10368

- TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
  - BSA/DS
  - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
  - CONTROL ASIST.
  - INTERESADO
  - LEGAJO
  - C.C.I.
  - REMUNERACIONES
  - PAGINA A WEB
  - S.T. DE RR.HH.
  - CAPACITACIÓN
  - REDES
  - ARCHIVO
  - OTROS.....